



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 897/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022
(E.E.N° 2020-17-1-0004994, Ent.N° 646/2022)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), relacionadas con la nueva propuesta técnica a suscribir con la empresa Car One;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 2426/2020 adoptada en sesión de fecha 2/12/20, este Tribunal acordó no formular observaciones a la propuesta técnica para dotar de los servicios de agua potable y de saneamiento a las instalaciones de la empresa Car One, ubicada en Camino de los Horneros y Ruta Interbalnearia, así como a la zona de influencia del emprendimiento y complejos de viviendas cercanos, al amparo de lo dispuesto por el literal c) del artículo 2 de la ley 11.907;

2) que en esta oportunidad se remite proyecto de "Ajuste definitivo del alcance de los trabajos" a suscribir por las partes, en el que se expresa como introducción al mismo, que con posterioridad a la propuesta técnica suscrita entre OSE y CAR ONE de fecha 29/9/20, (ratificada por R/D N° 1130/20 del 15/10/20), se ajustaron los proyectos ejecutivos de agua potable y saneamiento en su última versión, definiendo la ejecución de algunas tareas, inicialmente no previstas;

3) que la nueva propuesta técnica proyectada en definitiva establece las siguientes obligaciones:

a) Car ONE asumirá:



TRIBUNAL DE CUENTAS

a.1) respecto a la Red de agua potable: el suministro y colocación de 925 m de tubería PVC 250 mm y de 325 de tubería PVC 75 mm, colocación de piezas especiales a incorporar a la red de agua potable que suministro OSE y la ejecución de 2 cámaras sobre Ruta Interbalnearia para albergar piezas especiales (incluidas en el acuerdo original),

a.2) respecto a la red de saneamiento: suministro de 850 m de tubería PVC 200mm, colocación de 1450 m de tubería PVC 200 mm, incluye tramos internos a los complejos de viviendas sin las conexiones domiciliarias y colocación de 40 conexiones individuales directas en PVC 110 mm con excepción del suministro de las tees 200x 100 mm y de conexiones en PVC de 160 mm y 7 en PVC 200 mm,

b) que por su parte OSE asumirá:

b.1) el suministro y colocación de piezas especiales para la resolución de empalme en Camino de los Horneros y ruta Interbalnearia, con eventual tuneleo para colocación de tubería en pavimento nuevo (variante del proyecto original), suministro de piezas especiales a incorporar a la red de agua potable (variante del proyecto original) 2 válvulas de aire, 1 desagüe, 1 llave de paso para 75 mm y 1 llave de paso para 250 mm,

b.2) la construcción de cámaras para estas piezas especiales (variante del proyecto original),

b.3) respecto a la Red de saneamiento: suministro de 400 m de tubería de PVC 200 mm y de 40 tees 200 x 100 mm para conexiones individuales directas en PVC 110 mm,

4) que se remite Resolución de Directorio N°68/22 de fecha 9/2/22 aprobando el Proyecto de Propuesta técnica referida precedentemente;

CONSIDERANDO: **1)** que de acuerdo a la Ley N° 11.907, del 19/12/1952, OSE es un servicio descentralizado, que tiene entre sus cometidos la prestación del servicio de agua potable y de alcantarillado, teniendo entre



TRIBUNAL DE CUENTAS

sus facultades la celebración de convenios con comisiones vecinales para realizar obras de alcantarillado o abastecimiento de agua potable de interés local, mediante contribución de las partes;

2) que la nueva propuesta técnica se dispone en el marco de la ya remitida a este Tribunal oportunamente, y que no mereciera observaciones (Resultando 1);

3) que los gastos en el marco de la propuesta técnica proyectada, deberán ser oportunamente sometidos a la intervención de este Tribunal o del Contador Delegado, según corresponda en atención a su naturaleza y su monto;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la nueva propuesta técnica remitida;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3);
- 3) Comunicar al Contador Delegado ante la OSE; y
- 4) Devolver las actuaciones.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA MINISTRA CRA. DIANA MARCOS: Actuaciones remitidas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), relacionadas con la nueva propuesta técnica a suscribir con la empresa Car One. He votado discorde el asunto de referencia por no compartir la resolución de la mayoría de este Tribunal.

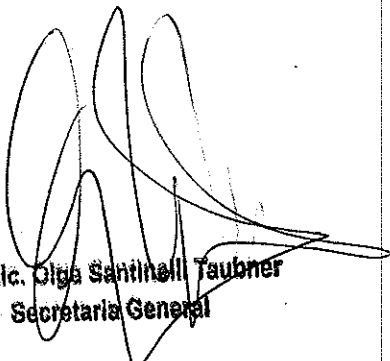
Fundamento mi discordia en tanto no existe norma habilitante para la suscripción de dicho convenio, por lo tanto no hay marco legal para el mismo.



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO CR. ENRIQUE CABRERA: He votado en discordia la resolución de este expediente, en tanto no comparto lo esgrimido por la mayoría del Tribunal de Cuentas en tanto entiendo que no se encuentra entre las competencias de Obras Sanitarias del Estado la realización de un convenio con este objetivo. Mi fundamentación es similar a la discordia planteada en ocasión del asunto 1.4.9 de la sesión del 2-12-2020. Por todo lo expuesto expresamos nuestra discordia a esta resolución.

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO ING. MIGUEL AUMENTO: He votado en discordia la Resolución recaída en este expediente, en tanto este asunto debió ser observado, compartiendo en lo sustancial el fundamento de voto discordie del Ministro Cr. Enrique Cabrera efectuado en ocasión del tratamiento originario (2 de diciembre de 2020), sin reproducirlo aquí a los efectos de evitar repeticiones innecesarias.-


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General